

DERECHO A VOTAR



Las mujeres tenemos derecho a votar en todas las elecciones por quien nosotras queramos.

DERECHO A SER VOTADAS



Las mujeres tenemos derecho de participar como candidatas en las elecciones en condiciones de igualdad. Debemos representar por lo menos el 50% de las candidaturas.

DERECHO A ASOCIARSE LIBREMENTE



Las mujeres tenemos derecho a reunirnos con quien nosotras queramos para organizarnos políticamente; conformar asociaciones civiles o colectivos para exigir y defender nuestros derechos.

DERECHO A TENER NACIONALIDAD



Las mujeres tenemos derecho disfrutar de la protección del Estado. La nacionalidad nos aporta un fundamento legal para el ejercicio de nuestros derechos civiles y políticos. Nadie puede privarnos de ella.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADAS



Las mujeres gozamos de dignidad humana y nadie puede hacernos a un lado por el hecho de ser mujeres, indígenas, embarazadas, por nuestro color de piel o la forma en que hablamos o vestimos

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



Ninguna acción u omisión, basada en el hecho de ser mujeres, nos cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

IGUALDAD



Ser iguales en su dignidad, a ser tratadas con respeto y consideración y a participar con base igualitaria con los demás. Tenemos iguales oportunidades en relación con los hombres: a ser postuladas, a tener financiamiento de campaña y representación en los órganos de decisión, económica y social.

DERECHO AL LIBRE PENSAMIENTO



Las mujeres tenemos derecho a tener una ideología política propia, en la que nos sintamos libres y conforme a nuestras propias convicciones.

DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN



Las mujeres podemos expresar lo que pensamos y sentimos con absoluta libertad, siempre y cuando respetemos los derechos de los demás. Nadie puede hablar en nuestro nombre sin nuestro permiso, o pretender apropiarse de nuestras ideas.

DECISIÓN



Las mujeres contamos con el derecho de tomar decisiones tanto de nuestra vida privada como en la vida pública. Nuestras decisiones no nos ponen en riesgo, pues el Estado debe garantizar que se respeten.

DERECHO AL TRABAJO REMUNERADO



Las mujeres tenemos derecho a acceder a fuentes de empleo debidamente remuneradas y en condiciones de igualdad con los hombres. A trabajo igual, salario igual. Las mujeres no debemos obtener menos dinero por ocupar el mismo cargo que un hombre.

DESEMPEÑO DEL CARGO



Una vez que pudimos acceder a los cargos públicos, el Estado debe garantizar que lo podamos ejercer de acuerdo con nuestras funciones, sin que estas se vean mermadas, limitadas o anuladas por el hecho de ser mujeres, o por algún otro aspecto discriminatorio.

DERECHO A LA INFORMACIÓN



Las mujeres tenemos derecho a conocer y analizar la información pública, misma que debe ser proporcionada en formatos accesibles y abiertos y con perspectiva de género; obteniendo datos que nos importen a nosotras, para el ejercicio de nuestros derechos

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA



No importa que no queramos ser presidentas, diputadas, senadoras o gobernadoras, tenemos pleno derecho a participar en las decisiones que incumben a nuestra comunidad; así como en referéndum, plebiscitos, consultas ciudadanas y más ejercicios democráticos.

DERECHO A UNA TUTELA EFECTIVA DE JUSTICIA



En caso de que no se respeten nuestros derechos o pretendan limitarlos, las autoridades tienen la obligación de atendernos de forma inmediata para prevenir, sancionar y evitar daños hacia nosotras.